



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
12/01/2024



INFORME DE TESORERÍA/INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, conforme a la actual redacción dada tras la reforma introducida mediante el número uno de la disposición final séptima de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.





FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
12/01/2024

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, este Tesorero/Interventor emite el siguiente,

INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Código Seguro de Verificación: JAAC HTU3 ZFYL MMHA DKUK

Informe de Morosidad - SEFYCU 4730716

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://campoodeyuso.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



Pagos realizados en el trimestre

Trimestre: **Cuarto Trimestre [01/10/2023 - 31/12/2023]**

	PMP	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
...					
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1,35	344	214.894,91	0	0,00
20.- Atendamientos y Cánones	1,13	9	1.491,88	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	0,11	5	37.056,28	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	1,62	330	176.347,75	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	6,82	15	303.416,25	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	1,89	2	541,73	0	0,00
Pagos Realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL...	4,55	361	518.852,89	0	0,00

Modelo: **Pagos realizados en el trimestre**

Página:

1/1



FIRMADO POR

2023/10/21
Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL JUÁREZ
El





Trimestre: Cuarto Trimestre [01/10/2023 - 31/12/2023]

Intereses de demora pagados en el trimestre

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL . . .	0	0,00

Modelo: Intereses de demora pagados en el trimestre

Página:

1/1



FIRMADO POR

2024/10/21
El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL JUÁDIGO





Facturas pendientes de pago a final de trimestre

Trimestre: Cuarto Trimestre [01/10/2023 - 31/12/2023]

	PMP	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro del periodo legal de pago al final del Trimestre		Fuera del periodo legal de pago al final del Trimestre	
	Periodo medio de pago pendiente	Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Cánones	1,08	28	27.291,17	1	40,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	2,00	1	104,17	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	0,33	3	7.706,42	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	1,38	24	19.480,58	1	40,00
24.- Gastos en Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales					
	0,00	1	58.149,45	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
	2,00	1	1.694,00	0	0,00
Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto					
	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	0,38	30	87.134,62	1	40,00

Modelo: Facturas pendientes de pago a final de trimestre

Página:

1/1



FIRMADO POR

2023/10/21
SECRETARÍA DE FISCALÍA
SANTIAGO CARRAL
El Secretario Interventor

